8 PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Cordillera
Comité de Evaluación

MEMORANDUM C.E.Nº 014/14

A: C.P. Stella Bolaños Valmori, Jefe de Contrataciones (U.O.C)

DE: C.P. Graciela D. López Zaracho, Miembro del Comité de Evaluación.

REF.: Adquisición de Sellos de Goma – PAC. Nº 271.313

FECHA: 08 de mayo de 2014

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, se remite el informe del Comité de Evaluaciones en relación a la referencia conjuntamente con las documentaciones pertinentes a los efectos de refrendar y posteriormente elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción conforme a los términos de recomendación del informe mencionado.

Atentamente.

PODER JUDICIAL
Comité de Evaluación
Circunscripción Judicial de Cordillera

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. C.P. Gloria M. Chaparro Gavilán
Técnico Administrativo
Sección Contrataciones

XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
RECIBIDO
08 MAY 2014
MESA DE ENTRADA
U.O.C.

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Cordillera
Comité de Evaluación

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Cordillera, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:----------

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) N° de PAC: **271.313**
b) Nombre del Llamado: **ADQUISICIÓN DE SELLOS DE GOMA**
e) Modalidad: **CONTRATACIÓN DIRECTA**

2) APERTURA DE SOBRES

Según Acta de Apertura de Sobre **N° 011 /2014** de fecha **08 de mayo de 2014,** en el local del Palacio de Justicia de Caacupé, se procedió a la apertura y lectura de las Ofertas presentadas por: ----------

OFERENTES	RUC	OFERTAS GS.
DISTRIBUIDORA PROVEPAR	2237441 - 8	1.171.950
CGSS CONSULTORES	1049081 - 7	1.994.000

3) DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial (Decreto N 21909 Art. 61 numeral 1), se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: ----------

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTES	
	DISTRIBUIDORA PROVEPAR	CGSS CONSULTORES
Formulario de oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	CUMPLE	CUMPLE
Garantia de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta(en caso de persona física)	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada Original de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art.40 y de la Integridad conforme al Art.20, inc.w) ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a la Resolución Nº 1 330/07 de la DNCP	CUMPLE	CUMPLE

En cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 1271/10 del 11 de agosto de 2010 **"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 352/08 Y SE REGLAMENTALA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)"**, se han verificado las documentaciones del proveedor, **DISTRIBUIDORA PROVEPAR Y CGSS CONSULTORES,** a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por el proveedor.----------

PODER JUDICIAL • Circunscripción Judicial de Cordillera • Comité de Evaluación

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

4) AJUSTES DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Se deja constancia de que la oferta esta correcta desde el punto de vista aritmético.----------

5) EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA. ANTECEDENTES.

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el Art. 34 inc. c) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, ... *salvo* que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,..... se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

En tal sentido, la Res.Nº100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "c", art. 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la **Máxima Autoridad**, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes".----------

Asimismo, la Resolución DNCP Nº 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°; "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán **prorrogar** la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de *sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34* Inc. c) de la Ley Nº2051/03, haciéndose la **Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación"**.----------

En ese sentido, se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente UOC Nº 014 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para " **ADQUISICIÓN DE SELLOS DE GOMA**", el cual, según Acta Nº 007/2014 de fecha 01 de abril del año en curso, fueron invitadas a participar las siguientes empresas: **Librería la Aurora S.R.L., Isabelino Martínez Belotto, Carimbos S.R.L., Gustavo Adolfo Rodríguez, Aldo Eduardo Cabrera, y Full Office S.R.L.,** de las cuales CGSS CONSULTORES Y DISTRIBUIDORA PROVEPAR ha presentado su oferta. ----------

Por tal motivo y atendiendo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a la Resolución DNCP Nº 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. Nº 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación"; se optó por realizar una **prórroga de las fechas de Recepción y Apertura de Ofertas,** según Adenda Nº01 de fecha 01/04/2014, a fin de cursar nuevas invitaciones para reunir el mínimo de oferentes en dicha convocatoria, conforme lo dispuesto en la Resolución DCNP Nº 805 del 22 de mayo de 2009; comunicándose a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

PODER JUDICIAL · Circunscripción Judicial de Cordillera · Comité de Evaluación

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

Fueron notificadas de la prórroga todas las empresas supracitadas. Asimismo se ha realizado la difusión a través del Portal de Internet de Contrataciones Paraguay demostrándose de esta manera que la UOC ha realizado todas las gestiones para dar oportunidad de participación a todos los oferentes que oferten el tipo de bien solicitado, que es la Adquisición de Sellos, previsto dentro del Plan de Compras de la Institución.----------

En fecha 08 de abril de 2014, se procede al Acto de Apertura de Sobres de las Empresas CGSS CONSULTORES Y DISTRIBUIDORA PROVEPAR, remitiendo de inmediato la UOC de la Circunscripción Judicial el expediente de referencia, donde, de acuerdo al estudio de las características técnicas de la oferta presentada, surge que el bien ofertado por **la Firma DISTRIBUIDORA PROVEPAR,** cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas solicitadas en las PBC de la Carta de la invitación del presente llamado; según el cuadro comparativo de ofertas que forma parte del presente informe no se han detectado errores de carácter aritmético, por consiguiente se analiza las ofertas de los mencionados ítems de acuerdo a los precios referenciales, resultando que el precio cotizado por el oferente, **DISTRIBUIDORA PROVEPAR** se hallan acordes y sin mayores variaciones con los precios referenciales de plaza.-------

5) REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR

DISTRIBUIDORA PROVEPAR		AÑOS			PROMEDIO	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2011	2012	TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	2.007.665.018	2.573.915.885	4.581.580.903	4,4	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	526.256.958	511.691.109	1.037.948.067		

DISTRIBUIDORA PROVEPAR		AÑOS			PROMEDIO	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2011	2012	TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS		
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	526.256.958	511.691.109	1.037.948.067	0,22	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	2.098.065.815	2.615.161.764	4.713.227.579		

DISTRIBUIDORA PROVEPAR		AÑOS			PROMEDIO	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2011	2012	TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS		
RENTABILIDAD	UTILIDAD NETA	501.296.184	531.562.100	1.032.858.284	1,7	CUMPLE
	PATRIMONIO	300.000.000	300.000.000	600.000.000		

Se constata que la Firma DISTRIBUIDORA PROVEPAR., cumple con la capacidad financiera, por lo que se recomienda para su adjudicación.----------

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

PODER JUDICIAL • Circunscripción Judicial de Cordillera • Comité de Evaluación

6) ANÁLISIS DE OFERTAS:

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por el oferente, teniendo en cuenta la calidad de los productos, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial de Cordillera. Se observa que la situación financiera actual del oferente se encuentra dentro del promedio de calificación requerida. ----------

El oferente ha presentado satisfactoriamente las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y el precio ofertado se adecua a lo previsto en la Certificación Presupuestaria Nº 739/2014 de fecha 20/03/2014, por un monto de Gs. 7.000.000 (guaraníes siete millones), con la que se cuenta a la fecha del presente informe.----------

7) RECOMENDACIÓN:

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art.63 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº2051/2003 De Contrataciones Públicas", y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue: ----------

a) **ADJUDICAR**, bajo la responsabilidad de la **Máxima Autoridad** el llamado a Contratación Directa: **" ADQUISICIÓN DE SELLOS DE GOMA", PAC Nº 271.313,** a la Empresa **DISTRIBUIDORA PROVEPAR** en la Modalidad de Contrato Abierto, por un **Monto Mínimo de Gs. 3.500.000** (guaraníes tres millones quinientos mil) y un **Monto Máximo de Gs. 7.000.000** (guaraníes siete millones), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. ----------

DISTRIBUIDORA PROVEPAR							
ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENC.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Sello Automático	Stamp	China	Unidad	1	28.500	28500
2	Sello Automático	Stamp	China	Unidad	1	28.500	28500
3	Sello Automático	Stamp	China	Unidad	1	28.500	28500
4	Sello Automático	Automatic	Chile	Unidad	1	38.500	38500
5	Sello Automático	Automatic	Chile	Unidad	1	38.500	38500
6	Sello Automático	Automatic	Chile	Unidad	1	38.500	38500
7	Sello Automático	Automatic	Chile	Unidad	1	38.500	38500
8	Sello Automático	Trodat	Austria	Unidad	1	138.500	138500
9	Sello Fechador	Kofa	China	Unidad	1	153.900	153900
10	Sello Fechador Horario	Trodat	Austria	Unidad	1	5.700	5700
11	Sello de Plástico	Carimbos	Nacional	Unidad	1	162.000	162000
12	Sello de Plástico	Carimbos	Nacional	Unidad	1	7.500	7500
13	Sello de Plástico	Carimbos	Nacional	Unidad	1	77.500	77500
14	Sello de Plástico	Carimbos	Nacional	Unidad	1	16.000	16000
15	Sello de Plástico	Carimbos	Nacional	Unidad	1	24.500	24500
16	Sello de Plástico	Carimbos	Nacional	Unidad	1	45.000	45000
17	Sello de Plástico	Carimbos	Nacional	Unidad	1	48.000	48000
18	Sello de Plástico	Carimbos	Nacional	Unidad	1	72.000	72000
19	Sello de Plástico	Carimbos	Nacional	Unidad	1	28.450	28450
20	Sello de Plástico	Carimbos	Nacional	Unidad	1	24.950	24950
21	Sello de Plástico	Carimbos	Nacional	Unidad	1	28.950	28950
22	Sello Numerador Automático	Automatic	Chile	Unidad	1	70.000	70000
23	Sello de Automático	Automatic	Chile	Unidad	1	29.500	29500
PRECIO TOTAL							1171950

PODER JUDICIAL · Comité de Evaluación · Circunscripción Judicial de Cordillera

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

2°) ELEVAR, a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, el presente informe técnico de Evaluación de Propuesta de conformidad al Art. 10, numeral 9 de Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.----------

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por el Dr. Segundo Ibarra Benítez, Miembro del Tribunal de Apelación C.C., Laboral y Penal; la C.P. Graciela Dolores López Zaracho, Jefa de Servicios Generales y José Miguel Blanco, Técnico de Tesorería e Ingresos Judiciales, por Resolución N° 51/13 de fecha 15 de marzo de 2013 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera: **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera**.----------

PODER JUDICIAL
Comité de Evaluación
Circunscripción Judicial de Cordillera

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación